

## SUMINISTRO MÍNIMO VITAL

**Aguas de Córdoba garantiza un suministro de agua gratuito a familias con dificultades económicas para satisfacer sus necesidades básicas. Este Suministro Mínimo Vital se ha establecido en 100 litros por persona al día o lo que es lo mismo, 9 m<sup>3</sup> al trimestre por persona censada en el domicilio.**

**Para beneficiarse de este suministro es necesaria la emisión por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) del informe que acredite que la unidad familiar se encuentra en situación de riesgo o vulnerabilidad social por no disponer de recursos económicos suficientes con los que afrontar el recibo del agua. La duración de esta reducción en la tarifa se fija en un periodo inicial de seis meses revisable.**

De acuerdo con los criterios establecidos por el IPBS, se entenderá acreditada tal circunstancia siempre que la suma de los ingresos de la unidad familiar, en el semestre anterior a la solicitud, no sea superior a las cantidades consignadas en la siguiente tabla:

Miembros de la unidad familiar	Veces el IPREM	Cuantía semestral €
1	1,2	4.067,28
2	1,5	5.084,10
3	1,7	5.761,98
4	1,9	6.439,86
5 o más miembros	2,1	7.117,74

De forma excepcional, podrán no tenerse en cuenta los límites de ingreso si, a criterio de los profesionales del IPBS, el solicitante se encuentra en situación de riesgo o vulnerabilidad social derivada de alguna de las siguientes circunstancias:

- Algún miembro de la familia en situación de gran dependencia.
- Algún miembro de la unidad familiar con discapacidad.
- Familias monoparentales.
- Situaciones de violencia de género.
- Unidades familiares que hayan sufrido un desahucio de su vivienda habitual.

### Documentación necesaria

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado o justificante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración expresa responsable de los ingresos de los miembros mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar, referida al semestre anterior a la solicitud.
- En los supuestos de familias monoparentales, víctimas de violencia de género, grandes dependientes, discapacitados o personas que hayan sufrido un desahucio de su vivienda habitual, copia del documento acreditativo de tal circunstancia.
- Cualquier otra documentación que pueda ser requerida por el IPBS para determinar la situación de riesgo o vulnerabilidad social de los solicitantes.

### ¿Cómo solicitarlo?

- 1- Cumplimente la SOLICITUD DE SUMINISTRO MÍNIMO VITAL.
- 2- Háganos llegar a Aguas de Córdoba la solicitud junto con la documentación requerida, a través de nuestra oficina del municipio donde se encuentre su domicilio habitual.

Transcurrido un año desde la concesión del SUMINISTRO MÍNIMO VITAL, podrá solicitar su prórroga.

**Aguas de Córdoba, a través de su Departamento de Gestión de Usuarios, proporcionará la información y orientación necesaria a cualquier usuario que lo solicite.**

**957 21 13 72 - 957 21 13 82**  
**atencionalusuario@aguasdecordoba.es**